ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

REF.: Otorga Patente Municipal Profesional.

D.R N° 54
ACR/aod
04.07.2023

EXENTO Nº 000769

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE, 04 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Patente Municipal Profesional de fecha 30 de junio de 2023, ingresada en oficina de partes mediante providencia Nº 1524 de igual fecha, acompañando lo siguiente:

- Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] de don Luis Alberto Sabatini Donwney.
- Título de Arquitecta, otorgado por la Universidad de Chile con fecha 20 de enero de 1999, copia fotostática de fecha 28 de junio de 2023 de la notaria de Litueche.
- Carpeta tributaria electrónica personalizada, servicios online Mi SII de fecha 30.06.2023 por el Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Nº 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Profesional, a contar de la fecha a don **LUIS ALBERTO SABATINI DONWNEY,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], para explotar rubro de Servicios de Arquitectura.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales Profesional bajo el N° 3000042.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del profesional que obra en la unidad de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el profesional deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:
- Contribuyente
- Expediente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal